

Leído
3-10-2018
am



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del fomento de las exportaciones"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL. PROPONENTE LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS.

EXPEDIENTE No.00550-2018-PLO-SE

Esta iniciativa tiene por objeto la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia Hermanas Mirabal, con la finalidad de asegurar la buena administración, manejo y uso de los recursos hídricos y el correcto tratamiento de las aguas residuales, en beneficio de la salud y el desarrollo industrial y comercial de todos los municipios que la integran.

El abastecimiento de agua potable en calidad y cantidad suficientes, constituye una condición imprescindible para garantizar una adecuada y sana alimentación, higiene y salubridad que contribuyan con el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas.

La provincia Hermanas Mirabal posee una extensión geográfica de 440.4 kilómetros cuadrados y una población de 92,000 habitantes. Cuenta con importantes fuentes acuíferas que hoy se encuentran en un marcado estado de deterioro, contaminación y degradación, por lo que la población no tiene acceso al agua potable, lo que se convierte en una de las principales fuentes de enfermedades y carencias humanas y representa grandes sacrificios y altos costos para los habitantes de estas comunidades.

El sistema de acueducto y alcantarillado existente en la provincia Hermanas Mirabal cuenta con la capacidad para suplir satisfactoriamente la necesidad del preciado líquido que demanda la población, pero carece de una institución que regule el suministro y distribución, por lo que es imprescindible la creación de este organismo.

Luego de analizar el alcance y contenido de esta iniciativa legislativa, con el interés de lograr un texto adecuado a las normas de técnicas legislativas y tomando en cuenta el artículo 15 de la Constitución de la República



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del fomento de las exportaciones"

que establece que: "El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso. El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la Nación", esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto**, recomendando las siguientes modificaciones:

- Modificar el título del proyecto, para que en lo adelante se lea:

"LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL (CORAAMIRABAL)."

- Modificar el Considerando Sexto, para que en lo adelante se lea:

"Considerando sexto: Que el sistema de acueducto y alcantarillado existente en la provincia Hermanas Mirabal cuenta con la capacidad para suplir satisfactoriamente la necesidad del preciado líquido que demanda la población, pero carece de una institución que regule el suministro y distribución, por lo que es imprescindible la creación de este organismo."

- Modificar el artículo 1, referente al Objeto de la ley para que se lea:

"Artículo 1.-Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia Hermanas Mirabal, con la finalidad de asegurar la buena administración, manejo y uso de los recursos hídricos y el correcto tratamiento de las aguas residuales, en beneficio de la provincia."



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del fomento de las exportaciones"

- En el artículo 11 del capítulo III, referente a las atribuciones del Consejo, luego del numeral 19, adicionar cuatro numerales que se marcarán como 20, 21, 22 y 23. El numeral 20 de este artículo pasará a ser el número 24; estos numerales se leerán de la forma siguiente:

"20) Aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos de la CORAAMIRABAL, presentado por el director ejecutivo;

21) Aprobar el informe o memoria anual sobre la institución que le presente el director ejecutivo;

22) Aprobar la planificación de la institución, cronogramas, rutas críticas y otros de igual naturaleza que les someta el director ejecutivo;

23) Aprobar el régimen y escala de salarios de los empleados de la CORAAMIRABAL, conforme a lo establecido en su reglamento interno, presentado por el director ejecutivo;

24) Otras que sean establecidas en su reglamento interno.

- Modificar los numerales 6 y 13 del artículo 14, referente a las atribuciones, para que se lean de la forma siguiente:

"6) Preparar el proyecto anual de ingresos y egresos de la CORAAMIRABAL, conjuntamente con los profesionales y técnicos de la institución y presentarlo al consejo directivo para su aprobación;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del fomento de las exportaciones"

13) Elaborar el régimen y escala de salarios de los empleados de la CORAAMIRABAL, conforme a lo establecido en su reglamento interno y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación;(...)

- Eliminar el párrafo III del artículo 15.
- Modificar la redacción del artículo 15 y sus párrafos y reenumerar el párrafo IV del proyecto, para que en lo adelante se lean de la siguiente forma:

"Artículo 15.- Sub-Director Técnico y Sub-Director Administrativo. El Consejo Directivo de la CORAAMIRABAL designará un sub-director técnico y un sub-director administrativo.

XV

Párrafo I.- El sub-director técnico debe ser ingeniero sanitario o del área de ingeniería con especialidades el área sanitaria o relacionadas.

1

Párrafo II.- El sub-director administrativo debe ser del área de la administración o gerente empresarial, en el ejercicio legal de su profesión y de acreditada experiencia profesional.

12

Párrafo III.- Las funciones del sub-director técnico y sub-director administrativo serán establecidas en el Reglamento Interno de la CORAAMIRABAL."



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del fomento de las exportaciones"

- Modificar el artículo 17 y su párrafo, para que en lo adelante se lean de la forma siguiente :

Artículo 17.- Incorporación de bienes.

Quedan incorporados al patrimonio de la CORAAMIRABAL como aportes, todas las instalaciones que integran actualmente el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la provincia Hermanas Mirabal, que al momento de la entrada en vigencia de esta ley sean operados por el INAPA u otra entidad pública.

Párrafo. Quedan colocados bajo la administración, operación y mantenimiento de la CORAAMIRABAL todos los bienes muebles e inmuebles que se utilicen actualmente en la administración, operación y mantenimiento de los acueductos y el alcantarillado de la provincia Hermanas Mirabal, incluyendo los locales y demás edificaciones del INAPA y cualquier otro bien y derecho que pueda servir para los fines de esta corporación.

- En el capítulo VII, Disposiciones Generales, referente al régimen legal para la contratación de personal, agregar un artículo que se marcará con el número 28, y se leerá como sigue:

Artículo 28. Régimen legal para la contratación de personal. Para la contratación de personal administrativo y del subdirector técnico y subdirector administrativo, se observará lo establecido en la Ley de Función Pública, en lo relativo



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del fomento de las exportaciones"

al personal de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa y de estatuto simplificado y empleados temporales."

El contenido del proyecto que no ha sido mencionado en este informe se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

Euclides Sánchez
Presidente

Félix Bautista Rosario
Vicepresidente

Juan Olando Mercedes Sena
Secretario

Amílcar Romero Portuondo
Miembro

Santiago José Zorrilla
Miembro

Prim Pujals Nolasco
Miembro

José Hazim Frappier
Miembro

José Rafael Vargas
Miembro

Manuel de Jesús Güichardo
Miembro

MRA/je.-
Departamento Coordinación de Comisiones
01/10/2018